



PERGAMINO, marzo 13 de 2019.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 12 de marzo del corriente, al considerar el Expte. D-14-19 D.E. C-113-19 CONTADOR MUNICIPAL - Deuda no contabilizada Cooperativa Rancagua.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago ----- de la suma total de \$ 68.640,41 (Sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta c/41 ctvos), a favor de la Cooperativa Eléctrica, Telefónica, Vivienda y de Otros Servicios Públicos de Rancagua Ltda., en concepto de (Alumbrado Público – Energía Eléctrica – Teléfono – Agua) facturación del mes de septiembre - que no fuera contabilizada en el ejercicio 2018, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

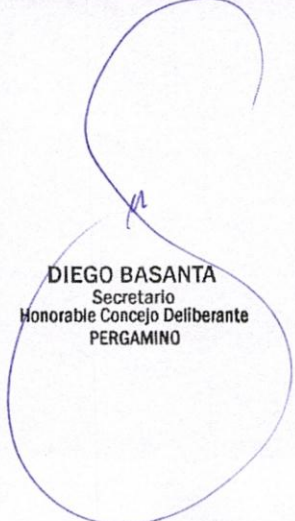
ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida - ----- presupuestaria:

Jurisdicción 1110150000 Servicios de la Deuda F-F-110-
Programa 92.00.00 Deuda Flotante
Partida 7121 Deuda no Contabilizada


ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus ----- efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 9030/19.-


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO